



**AREA EMPLEO, COMERCIO, INDUSTRIA Y
DESARROLLO SOCIOECONOMICO**
SERVICIO ADMTVO DE EMPLEO, DESARROLLO
SOCIOECONOMICO Y COMERCIO

**Resolución del Sr.CONSEJERO
DELEGADO**

NHA/nga

LEOPOLDO BENJUMEA GAMEZ

Fecha:19/03/2018

R0000454626

ENTRADA INTERVENCIÓN

22 MAR 2018

N.º

Visto expediente relativo a la aportación específica formulada por la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) para la financiación del proyecto "Programa Formativo-Convenio EOI" y,

Resultando que mediante Resolución del Consejero Delegado de Empleo de fecha 19 de diciembre de 2017, se concedió a la referida entidad una aportación específica por importe de 54.500,00 €, ordenándose asimismo el abono anticipado de la referida cuantía.

Resultando que con fecha 22 de febrero de 2018, la entidad beneficiaria solicita la modificación del plazo de ejecución del Proyecto, inicialmente previsto del 4 de abril de 2016 al 31 de diciembre de 2017, a fin de ampliar el mismo hasta el día 30 de diciembre de 2018.

Resultando que por la Entidad se justifica la necesidad de tal ampliación sobre la base de que con fecha 14 de diciembre de 2017 se ha firmado una Adenda al convenio entre la Escuela de Organización Industrial y FIFEDE a los efectos de modificar la cláusula 11 del mismo relativa a la "vigencia y extinción", así como la cláusula 7 que regula la "justificación de la financiación recibida de FIFEDE" para un correcto desarrollo del proyecto.

Resultando que analizada la solicitud formulada se emite con fecha 14 de marzo de 2018 informe por el Servicio Técnico de Empleo, en el que han considerada justificada la motivación esgrimida y muestra conformidad con la ampliación del plazo de ejecución solicitado, fijándose hasta el 30 de diciembre de 2018, planteando asimismo que tal modificación llevará aparejada igualmente la del plazo fijado para la justificación de la aportación específica concedida cuya nueva fecha será el 30 de abril de 2019, en lugar del 30 de abril de 2018.

Considerando lo dispuesto en el apartado segundo de la Base 79ª, con respecto a su tramitación, se establece lo siguiente:

"2.- Por lo que respecta a las aportaciones específicas consignadas a favor de sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales o fundaciones, las mismas serán tramitadas por el área de gasto en la que se encuentren consignados los créditos presupuestarios correspondientes a las mismas. Corresponderá al Consejero/a o Director/a Insular del área de gasto en la que se encuentren consignados los créditos presupuestarios correspondientes a estas

aportaciones específicas, la aprobación de la justificación de las aportaciones percibidas, así como la realización de los pagos, reintegros o compensaciones que resulten como consecuencia, en su caso, de los abonos anticipados que hayan sido tramitados."

Considerando que lo que se interesa por la entidad es ampliar el plazo de ejecución y justificación, corresponde al Consejero Delegado la competencia para dictar Resolución al respecto, en virtud de lo previsto en las Bases de Ejecución.

Considerando lo dispuesto en el Texto Refundido del Reglamento Orgánico de esta Corporación (BOP nº 191, de 31 de julio de 2017) y en el Acuerdo Plenario de fecha 24 de febrero de 2017 relativo a la modificación de la denominación, estructura y composición orgánica de las Áreas de la Corporación, por la que se crea la Consejería Delegada de Empleo.

Considerando que con fecha 24 de febrero de 2017, el Consejero Insular de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico, dictó Resolución en virtud de la cual delegó en el Consejero Insular Leopoldo Benjumea Gámez las competencias de "Coordinación y ejecución de programas de fomento de empleo" asumiendo éste en consecuencia la titularidad de la Consejería Delegada de Empleo.

A la vista de lo expuesto, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, y de conformidad con el informe emitido por el Servicio Técnico de Empleo, vengo en adoptar la siguiente Resolución:

Primero.- Modificar el plazo de ejecución del Proyecto "Programa Formativo-Convenio EOI", aprobado por Resolución del Consejero Delegado de Empleo de fecha 19 de diciembre de 2017, **fijándose un nuevo plazo hasta el 30 de diciembre de 2018.**

Segundo.- Modificar el plazo de justificación del referido proyecto, estableciéndose como nueva fecha **el 30 de abril de 2019.**



EL CONSEJERO DELEGADO

LEOPOLDO BENJUMEA GAMEZ

20 MAR. 2018

El Vicesecretario General,